

SADESA S.A.

Aumento de Capital - Art. 188 LGS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SADESA S.A. s/ AUMENTO DE CAPITAL - ART. 188 L.G.S." - Expediente N° 183 año 2017, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que SADESA S.A., con domicilio en calle Moreno N° 2843 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, por Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2016, ha resuelto aumentar su Capital en la suma de pesos siete millones quinientos mil, mediante la emisión de 37.500 acciones nominativas no endosables, ordinarias de pesos doscientos (\$ 200) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, suscriptas e integradas en ese mismo acto por la accionista Sadesa Inversora S.A., dejándose constancia que transcurrido el plazo de ley de la última publicación conforme lo normado por el Art. 194 LGS, ningún otro accionista ejerció los derechos de preferencia y de acrecer. Como consecuencia de lo resuelto, el Capital Social asciende de su valor actual (\$177.700.000) a la suma de pesos ciento ochenta y cinco millones doscientos mil (\$ 185.200.000) representado por novecientas veintiséis mil (926.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de pesos doscientos (\$200) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción.

Santa Fe, 10 de marzo de 2017.

§ 52 317276 Mar. 17

O. y P. S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 24 de febrero de 2017.

Cláusula Tercera: "Se prorroga el plazo de la sociedad por el término de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción de la presente prórroga en el Registro Público de Comercio, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios."

Cláusula Quinta: "Se aumenta el capital social en la suma de \$ 160.000.- (pesos ciento sesenta mil), elevándose a la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil), manteniendo los señores socios su participación en el capital social en la misma relación que existía antes de la presente modificación, quedando en consecuencia suscripto de la siguiente manera: Adolfo Luis Ortiz 10.000 cuotas de \$ 10.- (diez pesos) Cada una, o sea la suma de S 100.000.- (pesos cien mil); Emilio Oscar Pelozzi 10.000 cuotas de \$ 10.- (diez pesos) cada una, o sea la suma se \$ 100.000.- (pesos cien mil). Las cuotas se integran en un 25% en este acto en dinero efectivo, y el saldo restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato. La reunión de socios fijará la oportunidad en que se complementará la integración.

Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios."

§ 63 316333 Mar. 17

INDUSTRIAS METALÚRGICAS DAMIANI y D'ALLEVA S.R.L.

PRORROGA

1- Integrantes: Damiani, Raúl Alberico; nacido en Cañada de Gómez el 7 de abril de 1948, DNI N° 6.186.848, CUIT N° 20-6.186.848-9, casado en primeras nupcias con Mirta Liliana Rosa Malmantile, argentino, domiciliado en calle Belgrano 441, de la ciudad de Roldán, empresario; D'alleva, Roque Rafael, nacido en Carcarañá el 20 de marzo de 1937, L.E. N° 6.172.527, CUIT N° 20-06172527-0, casado en primeras nupcias con Marta Dolores Ferraro, argentino, domiciliado en Malvinas Argentinas 142, empresario; Corona, Hernán Hugo, nacido en Cañada de Gómez el 27 de Diciembre de 1980, DNI N° 28.256.923, CUIT N° 20-28.256.923-0, soltero, argentino, domiciliado en calle Tucumán 660 de la ciudad de Roldán, empresario; Corona Leandro Daniel, nacido en Cañada de Gómez el 27 de marzo de 1983, DNI N° 30.045.226, CUIT N° 20-30045226-5 soltero, argentino, domiciliado en calle Tucumán 660, de la ciudad de Roldán, empresario; Ferraro, Marta Dolores, nacida en Rosario el 10 de agosto de 1943, LC N°

4.488.232, CUIT N° 27-04488232-4, casada en primeras nupcias con Roque Rafael D'alleva, argentina, domiciliada en Malvinas Argentinas 142, de la ciudad de Roldan, empresaria; D'alleva Jorge Daniel, nacido en Rosario el 18 de setiembre de 1965, DNI N° 17.524.645, CUIT N° 20-17524645-3, casado en primeras nupcias con Jorgelina Beatriz Martín, argentino, domiciliado en calle Antártida Argentina 167, de la ciudad de Roldan, empresario; D'alleva Cristian Marcelo, nacido en Rosario el 11 de Octubre de 1968, DNI 20.244.179, CUIT N° 20-20244179-4, casado en primeras nupcias con Mariana De Biassi, argentino, domiciliado en calle Malvinas Argentinas 142, de la ciudad de Roldan, empresario y D'alleva Ileana Mirian, nacida en Rosario el 12 de Julio de 1975, DNI 24.659.422, CUIT N° 27-24659422-3, casada en primeras nupcias con Fernando Bianchi, argentina, domiciliada en calle Sargento Cabral 510 de la ciudad de Roldán, empresaria; todos sus integrantes de la Provincia de Santa Fe.

2- Los Socios deciden prorrogar la vigencia de la sociedad por cinco años más, a partir de la fecha de vencimiento que opera el 11 de Febrero de 2017 hasta el 11 de Febrero de 2022.- Con motivo de la presente Prórroga del Contrato Social la cláusula Tercera del mismo queda redactada de la siguiente manera: Tercera: Duración de la sociedad: el plazo de duración de la sociedad será hasta el 11 de Febrero de 2022.-

En este acto se ratifican todas las demás cláusulas de este contrato.-

\$ 131 316486 Mar. 17

RASCAMPO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "RASCAMPO" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Mario Edgardo Rascioni, argentino, nacido el 28 de abril de 1955, D.N.I. N° 11.673.311, CUIT N° 20-11673311-1, estado civil casado en primeras nupcias con Rosana Daniela Caccin, de profesión empresario, con domicilio en calle José Hernández N° 2480 de la localidad de Pérez; Rosana Daniela Caccin, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 12.283.421, CUIT N° 27-12283421-8, nacida el 01 de agosto de 1956, estado civil casada en primeras nupcias con Mario Edgardo Rascioni, de profesión jubilada, con domicilio en calle José Hernández N° 2480 de la localidad de Pérez; Juan Pablo Rascioni, argentino, nacido el 04 de noviembre de 1982, D.N.I. N° 29.694.180, CUIT N° 20-29694180-9, estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle José Hernández N° 2480 de la localidad de Pérez; y Luciano Marino Rascioni, argentino, nacido el 03 de julio de 1985, D.N.I. N° 31.342.190, CUIT N° 20-31342190-9, estado civil soltero, de profesión Ingeniero Electrónico, con domicilio en calle José Hernández N° 2480 de la localidad de Pérez.

2) Fecha del instrumento de constitución: 20/02/2017.

3) Denominación social: "RASCAMPO" S.R.L..

4) Domicilio v sede social: calle José Hernández N° 2480, de la localidad de Pérez.

5) Objeto social: realización las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas, de todo tipo de establecimientos agropecuarios; b) Servicios: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general, siempre a través de profesionales debidamente habilitados en caso de corresponder; administración de explotaciones agrícola-ganaderas, prestación de servicios, de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas.

6) Plazo de duración: 15 años a contar de la fecha de su contrato constitutivo.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 300.000.-, dividido en 30.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Mario Edgardo Rascioni 7.500 cuotas sociales; Rosana Daniela Caccin 7.500 cuotas sociales; Juan Pablo Rascioni 7.500 cuotas sociales y Luciano Marino Rascioni 7.500 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, quedando designados en el acto constitutivo Mario Edgardo Rascioni, Juan Pablo Rascioni, y Luciano Marino Rascioni, quienes fijan domicilio especial en la misma sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a los designados socios gerentes, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de julio de cada año.

§ 85 316484 Mar. 17

MAQUINARIAS Y EQUIPOS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de la Resolución social: 24 de febrero de 2017

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Federico Castellarin, quien queda designada gerente.

§ 45 316495 Mar. 17

FACCO OTTONE Y

OSCAR FACCO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Sr. Oscar Alberto Facco, argentino, DNI 16.491.418, mayor de edad, casado, con domicilio en Av. Cándido Carballo 112 Piso 14 Depto. C, de Rosario, de profesión comerciante y la Sra. Rita Elvira Facco, argentina, DNI 13.923.150, mayor de edad, divorciada, con domicilio en Casiano Casas 991 de Rosario, de profesión comerciante; únicos socios de Facco Ottone y Oscar Facco S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, en Contratos al tomo 158 folio 3603 nro. 283, del 23/02/2007 y su modificación del 22/11/2013 inscripta al tomo 164 folio 30719 nro. 1988, resuelven:

Primero: Dado que se está por producir el vencimiento del plazo de duración social en fecha 23 de febrero del 2017, se resuelve prorrogar el mismo por 10 años (diez años) desde el vencimiento del contrato social y en consecuencia se reforma la cláusula TERCERA del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "Cláusula Tercera: La sociedad tenía una duración original de 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con fecha 20 de febrero de 2017 se resuelve prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 10 años a contar desde el vencimiento del contrato social en el Registro Público de Comercio."

Segundo: Aumentar el Capital Social en la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), para lo cual se suscriben quince mil (15000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una. De esta forma la cláusula correspondiente del contrato social queda definida de la siguiente manera; "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-), dividido en dieciocho mil (18000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente proporción: el Sr. Oscar Alberto Facco suscribe la cantidad de trece mil quinientas (13.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000.-) y la Sra. Rita Elvira Facco suscribe la cantidad de cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-). Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del aumento de capital suscripto, de la siguiente forma: el Sr. Oscar Alberto Facco integra la cantidad de dos mil ochocientos trece (2.813) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea la suma de pesos veintiocho mil ciento treinta (\$28.130.-) y la Sra. Rita Elvira Facco integra la cantidad de novecientos treinta y siete (937) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea la suma de pesos nueve mil trescientos setenta (\$9.370.-), obligándose ambos a integrar el resto del capital dentro de los próximos doce meses, en efectivo. Se acredita la integración del aumento capital antes expresado con depósito en efectivo de dicha suma efectuado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A."

§ 92 316516 Mar. 17

TRANSITO ROSARIO S.A.

INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Se hace saber que la totalidad de accionistas por acta de Asamblea General Ordinaria Numero 22 de fecha 12/12/2016 designaron los miembros del directorio; quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Claudio Marcelo Mina DNI 17.234.343. Vicepresidente: Héctor Francisco Yuvone DNI 6.012.391. Director Suplente: Carlos Pablo Girotti 6.008.430

Los miembros del directorio constituyen domicilio especial art. 256 ley 19.550 en la sede social ubicada en calle Virasoro 2031 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 316552 Mar. 17

MANIGO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 inc. a) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y a lo ordenado por el juez del Registro en fecha 4 de mayo de 2016, se hace saber que:

1. Se ha dispuesto la prórroga de la sociedad por el plazo de 20 años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio; teniendo en consecuencia fecha de vencimiento el contrato vigente el día 14 de noviembre de 2036.-

2. Se dispuso aumentar el capital social a la suma de pesos \$200.000.-, dividido en 2.000 cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una. Los socios Martín Rebagliati y Nicolás Rebagliati, suscriben e integran cada uno un mil cuotas por la suma de pesos \$100.000.- cada uno. El aumento de \$140.000.-se integra por la capitalización de resultado no asignado según el balance de fecha 30-6-2016.

\$ 45 316531 Mar. 17

LA GRAN MURALLA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de Acta: 01 de Febrero del 2017

Denominación: LA GRAN MURALLA S.R.L.

Domicilio Legal: Centenario N° 1564, Cañada De Gómez, Provincia de Santa Fe

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

\$ 45 316513 Mar. 17

FUNDICIÓN GATTI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela., Prov. de Santa Fe, en los autos caratulados: "Fundición Gatti Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Modificación de Contrato Social" Expte. Nro. 835/2016, que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se ordena la publicación del presente

Edicto, en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, sobre:

1).- Cesión de Cuotas de fecha 4 de Mayo de 2016 de la firma Fundición Gatti S.R.L. (CUIT Nro. 30-50214712-5), entre el Señor Edgardo Raúl Gatti (CUIT N° 20-29770300-6), D.N.I. N° 29.770.300, argentino, soltero, de ocupación productor agropecuario, domiciliado en calle Saavedra Nro. 1369, C.P 3085, Pilar, Prov. de Santa Fe; y la Sra. Beatriz Lucía Yori de Gatti, L.C. Nro. 4.412.659, argentina, viuda, de ocupación ama de casa, domiciliada en calle Saavedra Nro. 1369, C.P 3085, Pilar, Prov. de Santa Fe, en su calidad de "Cedentes" y el Señor Norberto Luis Bartolomé Gatti, (CUIT. Nro. 20-06253080-5), DNI Nro. 6.253.080, argentino, casado, de ocupación industrial, con domicilio en Av. Belgrano Nro. 1095, C.P 3085, Pilar, Prov. de Santa Fe, en calidad de "Cesionario". La cesión fue de la totalidad de las cuotas de propiedad del Sr. Edgardo Raúl Gatti y Beatriz Lucía Yori de Gatti, o sea la cantidad de 1.877 (Un mil Ochocientos Setenta y Siete) cuotas de capital por un valor total de \$ 18.770 (Dieciocho Mil Setecientos Setenta) o sea el 9,385% (Nueve Coma Trescientos Ochenta y Cinco por ciento).-

2).- Como consecuencia de la Cesión de Cuotas, queda modificada la Cláusula Quinta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Quinta: El capital social lo constituye la suma de \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil) dividido en 20.000 (Veinte Mil) cuotas de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Norberto Luis Bartolomé Gatti 13.309 (Trece Mil Trescientas Nueve) cuotas de capital o sea la suma de \$ 133.090.- (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Noventa) es decir el 66,545 % (sesenta y seis coma quinientos cuarenta y cinco por ciento) del capital social total; Natalia Paula Gatti la cantidad de 2.230 (Dos Mil Doscientos Treinta) cuotas de capital que representan la cantidad de \$ 22.300 (Pesos Veintidós Mil Trescientos) es decir 11,150 % (once coma ciento cincuenta) del total del capital social; Antonela Gatti la cantidad de 2.230 (Dos Mil Doscientos Treinta) cuotas de capital que representan la cantidad de \$ 22.300.- (Pesos Veintidós Mil Trescientos) es decir 11,150% (once coma ciento cincuenta y uno) del total del capital social; y Florencia Gatti la cantidad de 2.231 (Dos Mil Doscientos Treinta y Una) cuotas de capital, que representan la cantidad de \$ 22.310 (Pesos Veintidós Mil Trescientos Diez) es decir 11,155 % (once coma ciento cincuenta y cinco) del total del capital social".-

3).- Las demás cláusulas conservan su redacción manteniendo todo su rigor. -

4).- Fecha de instrumento: 04/05/2016.- Dr. Elido Guillermo Ercole (Juez) - Dra. Gisela Gatti (Secretaria).-Rafaela (Prov. de Santa Fe), 22 de Febrero de 2017. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 163 316553 Mar. 17

FUNDAMENTAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades No 19.550, se informa de la cesión de cuotas, y cambio de sede dispuesta por instrumento del 1 de febrero de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Cesión de cuotas sociales: Martín Barbará cede, vende y transfiere 7500 cuotas sociales, de \$ 10.- cada una, a favor de: a) Roxana Gladis Saglimbeni 3.750 cuotas, por un importe total equivalente a \$ 37.500.- y b) Eduardo Néstor Bussa 3.750 cuotas, por un importe total equivalente a \$ 37.500.-

Cambio de sede social: Se dispone el cambio de sede social de calle Rivadavia N° 1389, a calle 25 de Mayo N° 505, ambas de la localidad de Correa.

\$ 45 316637 Mar. 17

CAUTECH S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 09/10/2015, se dispuso lo siguiente:

Designación de Nuevo Directorio:

Directores Titulares:

Presidente: Cristian Damián Sonnet, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.066.579, CUIT N°23-27066579-9, nacido el 12 de abril de 1979, estado civil casado en primeras nupcias con Laura Lilia Marioni, de profesión Contador Público, domiciliado en calle 25 de mayo N° 505, de la localidad de Correa.

Vicepresidente: Bárbara Diana Balich, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.384.759, CUIT N° 23-31384759-4, nacida el 25 de julio de 1985, estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo Oscar Zavala, de profesión Profesora, domiciliada en calle Santa Fe N° 753, de la localidad de Correa.

Directores Suplentes:

Laura Lilia Marioni, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 29.339.211, CUIT N° 27-29339211-6, nacida el 18 de marzo de 1982, estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Damián Sonnet de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle 25 de mayo N° 505 de la localidad de Correa; y Marcelo Oscar Zavala, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 28.070.197, CUIT N° 20-28070197-2, nacido el 10 de agosto de 1980, estado civil casado en primeras nupcias con Bárbara Diana Balich, de profesión empleado, domiciliado en calle Santa Fe N° 753, de la localidad de Correa.

La designación es por tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30/06/2018. Fijan domicilio especial en la misma sede social, sita en calle 3 de Febrero N° 546, Piso 6°, Dpto. E, de la ciudad de Rosario

§ 45 316638 Mar. 17

TAXIS MISTER BABILLA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa de la cesión de cuotas, cambios en la gerencia y cambio de sede dispuesta por instrumento del 26 de enero de 2017 y anexo del 3 de marzo de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Cesión de cuotas sociales: Guillermo Roldan, cede, vende y transfiere 8.500 cuotas sociales, de \$ 10.- cada una, a favor de Fernando Mario Lomello, por un importe total equivalente a \$ 85.000.-

Renuncia y designación de Gerentes: Guillermo Roldan renuncia al cargo de gerente y se designa como nuevo socio gerente a Fernando Mario Lomello.

Cambio de sede social: Se dispone el cambio de sede social de calle Rioja N° 1254, Piso 6, Oficina 2/3/4 a calle Riobamba N° 1608, ambas de la ciudad de Rosario

§ 45 316641 Mar. 17

SERVIWAY S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa de la cesión de cuotas, dispuesta por instrumento del 2 de febrero de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Cesión de cuotas sociales: Iván Maximiliano Zabala, cede, vende y transfiere 1400 cuotas sociales, de \$ 10.- cada una, a favor de Roxana Gladis Saglimbeni, por un importe total equivalente a \$ 14.000.- y Matías Sarabia, cede, vende y transfiere 1400 cuotas sociales, de \$ 10.- cada una, a favor de Roxana Gladis Saglimbeni, por un importe total equivalente a \$ 14.000.-

INVERSIONES TÁCTICAS Y ESTRATÉGICAS S.A.

MODIFICACIÓN ESTATUTO

Por disposición del Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, se hace saber que por instrumento de fecha 31/08/2015 se procedió al aumento de capital y modificar el objeto social, por lo que se modifican los artículos cuarto y quinto del estatuto social de " INVERSIONES TÁCTICAS Y ESTRATÉGICAS S.A.", quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier forma jurídica, y tanto en el país como en el extranjero, las siguiente actividades, en los términos del Art. 30 y 31 de la Ley 19.550: 1. Adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones (nobiliarias e inmobiliarias, y Participaciones e inversiones en otras sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, sin limitación de ninguna especie, incluso convirtiéndose en controlante de las mismas. 2. Efectuar aportes de capital a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. 3. Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures, participaciones y demás valores mobiliarios e instrumentos de crédito, deuda o participación, ya sean públicos o privados, nacionales o extranjeros, y de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro. 4. Realizar operaciones de préstamo, con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero. 5. Realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero relacionadas con el cumplimiento del objeto social. 6. Quedan exceptuados aquellos negocios, operaciones o contratos que en virtud de lo establecido en la ley pudieren otorgarse, efectuarse o celebrarse exclusivamente por entidades financieras ni realizará operaciones propias del corredor inmobiliario inscriptos y matriculados. 7. Construcción: mediante la construcción de bienes muebles, como así también las actividades afines a las tareas de la construcción. En este momento se declara bajo juramento que en cumplimiento de las actividades enumeradas, la sociedad no quedará comprendida en el inciso 4° del artículo 299 ley 19.550, a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Artículo Quinto: El capital de la sociedad es de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000) representado por Cuatrocientas Cincuenta Mil acciones de Pesos Uno (\$1) valor nominal cada una, el capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550, y según instrumento respectivo de fecha 22 de diciembre de 2016, se acordó:

Primero: Aumentar el Capital Social a la suma de \$ 600.000.- capitalizando la cuenta Ajuste al Capital, Aportes Irrevocables y parcialmente la cuenta Resultados no Asignados quedando la cláusula cuarta del Contrato Social redactada de la siguiente manera: Cuarta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil), dividido en 6.000 cuotas sociales de valor \$ 100.- (pesos cien) cada una, que son suscriptas íntegramente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: María Susana Farago suscribe 2.000 cuotas de capital que representan un monto total de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil), María Belén Distefano suscribe 1.000 cuotas de capital que representan un monto total de \$ 100.000.- (pesos cien mil), Leandro Javier Distefano suscribe 1.000 cuotas de capital que representan un monto total de \$ 100.000.- (pesos cien mil), María Gisela Distefano suscribe 1.000 cuotas de capital que representan un monto total de \$ 100.000.- (pesos cien mil) y Hernán Daniel Distefano suscribe 1.000 cuotas de capital que representan un monto total de \$ 100.000.- (pesos cien mil). El Capital Social se encuentra totalmente integrado.

Segundo: modificar el objeto social quedando la cláusula tercera del Contrato Social redactada de la siguiente manera: Tercera: Objeto Social: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociados a terceros, las siguientes actividades: l) Industriales: Fundición, laminación y tratamiento de todo tipo de metales, productos derivados del hierro y del acero, metalúrgicos y de la siderurgia, sus

derivados y/o conexos. Producción de manufacturas de alambres en sus diversas formas y de accesorios para la instalación de cercos y su colocación. Desguaces de instalaciones fabriles y/o comerciales y la comercialización de sus resultantes. II) Comerciales: La compraventa, comercialización, importación y exportación, representación, distribución y consignación de los productos mencionados en el apartado anterior, sus partes anexos y derivados, y de vidrios, papeles, cartones y plásticos III) Transportes: Mediante la explotación de transportes de cargas de mercaderías en general, ya sean terrestres, marítimos o aéreos dentro y/o fuera del país. IV) Asimismo, la sociedad podrá llevar a cabo inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades y cualquier otra actividad complementaria y/o directamente relacionada con el objeto social anteriormente detallado con o sin garantía. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

§ 105 316659 Mar. 17

AMR INGENIERIA S.R.L.

SUBSANACION

1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Claudio Oscar Fasano, argentino, D.N.I. 17.093.890, CUIT 23-17093890-9, estado civil divorciado, nacido el 13/04/1965, comerciante, domiciliado en la calle Laprida 1035 10 "2" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Patricia Elizabeth Moulia, argentina, DNI 17.462.323, CUIT 27-17462323-1, estado civil divorciada, nacida el 11/01/1966, comerciante, domiciliada en la calle 3 de Febrero 196, 3 "A" 2166 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento: 07/03/2017

3) Razón social o denominación de la sociedad: AMR INGENIERÍA S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Laprida 1035, 10 "2", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: a) servicios de instalación, mantenimiento y reparación de redes eléctricas y electrónicas y de comunicaciones; b) comercialización de equipos electrónicos, electrónicos de computación y de comunicación terrestres y satelitales; c) compraventa y comercialización de sistemas electrónicos por monitoreo, e importación y exportación de los mismos.

6) Plazo de duración: 10 años

7) Capital Social: \$ 90.000 (pesos noventa mil)

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y. en su caso. duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo de los gerentes Claudio Oscar Fasano. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo de los gerentes. La gerencia estará a cargo de Claudio Oscar Fasano. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo de los gerentes, quienes usarán su propia firma, en forma individual e indistinta, precedida por la denominación social que estamparán en sello o de puño y letra.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

§ 95 316639 Mar. 17

SEEBEK INGENIERÍA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público ordenó con motivo de la cesión de cuotas sociales y modificación del Contrato Social de una sociedad de responsabilidad limitada la siguiente publicación de edictos:

Cesión: El Cedente, José Arturo Piñerua, (CUIT: 20-12113428-5) DNI, 12.113.428 argentino, soltero, comerciante, nacido el 01 de febrero de 1958, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 881, 1° piso de la ciudad de Rosario cede, vende y transfiere a Los Cesionarios las 10.000 cuotas partes de La Sociedad de la que es propietario, representativas del 50% del capital social, de valor nominal de \$ 10.- cada una, de acuerdo al siguiente detalle: a Adrián Eduardo Petrocelli, la cantidad de 7000 cuotas partes de valor nominal pesos 10 cada una o sea un capital de \$70.000.00, Pesos Setenta Mil con 00/10 y a Gabriela Bibiana Pasetto la cantidad de 3.000 cuotas partes de valor nominal 10 cada una o sea un capital de \$ 30.000.00 Pesos Treinta Mil con 00/100.

Duración: El término de duración de la sociedad será prorrogado por diez años contados a partir del vencimiento del plazo del contrato vigente cuyo vencimiento es el 10/06/2019.-

Capital Social: Aumentar el capital Social que es de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil Con 00/100) dividido en 20.000 (Veinte Mil) cuotas sociales de \$ 10,00 (Pesos Diez Con 00/100) cada una valor nominal, a la suma de \$ 300.000.00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) o sea que el aumento del Capital Social es la suma de \$ 100.000.00 (Pesos Cien Mil con 00/100), dividido en 10.000 cuotas sociales de \$ 10.00 (Pesos Diez Con 00/100) cada una valor nominal, El aumento de \$ 100.000.00 (Pesos Cien Mil Con 00/100) es suscrito por los socios en la siguiente proporción: 7.000 (Siete Mil) cuotas o sea un capital de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil Con 00/100) el socio Adrián Eduardo Petrocelli y 3.000 (Tres Mil) cuotas o sea un capital de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) el socio Gabriela Viviana Pasetto. Los socios integran las cuotas de capital por cada uno de ellos suscriptas, totalmente en efectivo, de la siguiente manera: 25% a la fecha del presente Contrato y el 75% restante dentro de los dos años a partir de la fecha del presente Contrato; que sumado al Capital Social con que giraba la sociedad de \$ 200.000.00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) hace un total de \$ 300.000.00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) Como consecuencia de lo expresado el Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000.00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) dividido en 30.000. (Treinta Mil) cuotas sociales de \$ 10.00 (Pesos Diez con 00/100) cada una valor nominal; correspondiendo al socio Adrián Eduardo Petrocelli la suma de \$ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) dividido en 24.000 (Veinticuatro Mil) cuotas sociales de \$ 10.00 (Pesos Diez con 00/100) cada una valor nominal y al socio Gabriela Viviana Pasetto la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) dividido en 6.000 (Seis Mil) cuotas sociales de \$ 10.00 (Pesos Diez con 00/100) Cada una valor nominal Se autoriza la suscripción de cuotas complementarias de capital, conforme a los artículos 151 de la Ley 19550.y modificaciones

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo del Señor Adrián Eduardo Petrocelli, (CUIT: 20-14228033-8) D.N.I. Nº 14.228.033, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero Electrónico, nacido el 11 de enero de 1961, casado en primeras nupcias con Gabriela Viviana Pasetto, con domicilio en la calle Olivero 677 bis, de la ciudad de Rosario en su carácter de gerente, teniendo el uso de la firma social en forma individual..

Fiscalización Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresaran su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, y firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios o gerentes. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación detallando los puntos a considerar. Las resoluciones sociales se adoptarán por mayoría que represente como mínimo más de la mitad del Capital Social, aún las que importen modificación del Contrato Social.

Fallecimiento, Incapacidad: En caso de fallecimiento, insania, ausencia con presunción de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar: a) por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente puedan tener con relación al balance general que se practicara a la fecha de fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta días de acaecida la muerte o declarada la ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación unificando su personería. En el caso del apartado b) el importe resultante se le abonara a los herederos o sucesores en cinco cuotas pagaderas, la primera a los treinta días de aprobado el balance confeccionado al efecto no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento o declaración de insania, exclusión, etc.

El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socio quedara sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad, en el término de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión con nombramiento del representante frente a la sociedad. El efecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo; c) Los gerentes terminarán sus funciones por muerte o incapacidad, liquidación del ente, renuncia o remoción. Los gerentes renunciante deberá continuar en sus funciones hasta tanto su dimisión sea aceptada por la mayoría absoluta del Capital Social. La remoción de los gerentes solo procede por decisión de la mayoría absoluta del Capital Social.-

TRANSPORT & CARRIAGE S.R.L.

CONTRATO

1 - Denominación social: Transport & Carriage S.R.L.

2 - Datos de los socios: Rubén Darío Meli, nacido el 30 de setiembre de 1967, empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Santiago 807 piso 10 "c" de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. nro. 18.508.272, C.U.I.T. nro. 20-18508272-6, argentino y Marcos Matías Rete, nacido el 07 'de enero de 1987, empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Pasaje Melian 5754 de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. nro. 32.864.103, C.U.I.T. nro. 20-32864103-9, argentino.

3 - Fecha de instrumento de constitución: 06 de febrero de 2017

4 - Domicilio: Paraguay 239 de Rosario, Provincia de Santa Fe

5 - Objeto social: la sociedad tendrá como objeto la de prestar servicios transporte de mercaderías en general.

6 - Plazo de duración: se fija en 10 (diez) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital social: 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos)

8 - Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cada uno de ellos, en caso de haber más de un gerente o en forma individual en caso de ser uno solo.

9- Representación legal: será ejercida por un gerente, el socio Rubén Darío Meli, D.N.I. nro. 18.508.272, a tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio gerente precedida de la denominación social.

10 - Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresaran su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar.

11 - Cierre ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año.

§ 64 316689 Mar. 17

GRUPO SERVICIO S.R.L.

CONTRATO

A los efectos legales se hace saber que ha sido ordenada la inscripción en Contratos en el Registro Público de Comercio la constitución de GRUPO SERVICIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo las siguientes bases:

Datos de los socios: Sebastián Manuel Herrera, argentino, casado en primeras nupcias con Lucia Inés Ferreyra, nacido el 21 de Septiembre de 1978, de profesión maestro mayor de obra, domiciliado en calle Sarmiento 456 de la ciudad de Puerto General San Martín, DNI 26.750.111; María Fernanda Herrera, argentina, casada en primeras nupcias con Fernando Venetucci, nacida el 18 de Septiembre de 1976, de profesión psicóloga, domiciliado en calle General López 2453 de la ciudad de San Lorenzo, DNI 25.280.399; y María Soledad Herrera, argentina, casada en primeras nupcias con Marcos Augusto Pittilini, nacida el 30 de Octubre de 1982, de profesión abogada, domiciliada en calle General López 2453 de la ciudad de San Lorenzo, DNI 29.725.704.

Fecha del instrumento de constitución: 27 de Diciembre de 2016.

Denominación Social: GRUPO SERVICIO S.R.L.

Domicilio; Belgrano 2348 de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) La elaboración y venta de hormigón elaborado, b) Compra-

Venta por mayor y menor de materiales para la construcción, herramientas, equipos relacionados con la construcción y sus accesorios, representación de marcas nacionales e internacionales, ventas por cuenta y orden de empresas representadas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial

Plazo de duración; noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran.

Órganos de Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes serán designados por acta aparte. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida por la leyenda "Grupo Servico S.R.L.", actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

El gerente es el señor Sebastián Manuel Herrera, DNI 26.750.111, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Lucia Inés Ferreyra, maestro mayor de obra, con domicilio en calle Sarmiento 456 de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 75 316658 Mar. 17

INDUSTRIAS CULTUM S.R.L.

CONTRATO

En oportunidad de la constitución de la sociedad denominada "Industrias Cultum S.R.L.", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 19.550 a efectuar el presente aviso.

1.- Socios: Entre los Sres. Matías Benetti, argentino, DNI 25.959.502, CUIT 23-25959502-9, con fecha de nacimiento el día 05/11/1977 en la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con la Sra. Karina Alejandra Vimonte, de profesión empresaria, con domicilio en calle Catamarca 1617 piso 12 B de la ciudad de Rosario y la Sra. Karina Alejandra Vimonte, argentina, DNI 23.154.819, CUIT27-23154819-5, empresaria, fecha de nacimiento el 22 de Diciembre de 1972, casada con Matías Benetti, con domicilio en calle Catamarca 1617 piso 12 B de la ciudad de Rosario

2.- Fecha del Instrumento de la constitución: 19 de Enero de 2017

3.- Razón Social: Industrias Cultum S.R.L.

4.- Domicilio de la sociedad: Olascoaga 1127. - Rosario- Santa Fe.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a: i) la fabricación, importación, exportación y comercialización de muebles en general de los más variados formas, estilos y materiales, 2.- Los servicios de diseño, asesoramiento, e instalación de muebles en general 3.- La fabricación, importación, exportación y comercialización de herrajes y accesorios para muebles en general.

6.- Plazo de duración: 15 años desde la inscripción en el registro Público de Comercio.

7.- Capital social: \$250000 (doscientos cincuenta mil)

8.- Órganos sociales: Gerente Matías Benetti, argentino, DNI 25.959.502, CUIT 23-25959502-9, con fecha de nacimiento el día 05/11/1977 en la ciudad de Rosario.

9.- Organización de la representación legal: A cargo del Socio Gerente.

10.- Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

11.- Fiscalización: a cargo de los socios.

JAMTRA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados JAMTRA S.R.L. s/Contrato Expte. Nro. 2239/2016, tramitado ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber de la constitución de la siguiente sociedad: En la localidad de Carlos Pellegrini, al día 1 del mes de Noviembre de 2016, se reúnen los Sres. Mereta Héctor Juan, argentino, quien acredita su identidad personal con DNI 10.397.190, nacido el 10/10/1952, con domicilio en calle Bme. Mitre 939 de la Localidad de Carlos Pellegrini, casado con la Sra. Bruno Hilda Teresa María D.N.I. 12.382.440, con domicilio en calle Bme. Mitre 939 de la Localidad de Carlos, Pellegrini, el Sr. Mereta Juan Alberto, argentino, quien acredita su identidad personal con DNI 28.475.093, nacido el 11/11/1980, con domicilio en calle Bme. Mitre 939 de la Localidad de Carlos Pellegrini, soltero, la Sra. Bruno Hilda Teresa María, argentina, D.N.I. 12.382.440, nacida el 5/06/1958, con domicilio en calle Bme. Mitre 939 de la Localidad de Carlos Pellegrini, casada con el Sr. Mereta Héctor Juan, argentino, quien acredita su identidad personal con DNI.10.397.190, con domicilio en calle Bme. Mitre 939 de la Localidad de Carlos Pellegrini y la Srta. Mereta Romina Paola, argentina, quien acredita su identidad personal con D.N.I. 29.678.839, nacida el 7/12/1982, con domicilio en calle Bme. Mitre 939 de la Localidad de Carlos Pellegrini, quienes han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las normas de la Ley de Sociedades en general y a las cláusulas que a continuación se detallan en particular

Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denomina JAMTRA S.R.L.-

Artículo Segundo: Duración: La Sociedad tiene un término de duración de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá ser disuelta antes por resolución de los socios. El término de duración podrá prorrogarse por resolución de los socios con arreglo a lo dispuesto por el art. 95 de la Ley 19.550.-

Artículo Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Transporte: Transporte por cuenta propia o de terceros o con terceros, utilizando transporte propio o de terceros de cereales, oleaginosas, frutos del país, hacienda y toda clase de mercaderías y productos derivados de ellos, materias primas y elaboradas, equipajes, combustibles, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.

Comercial: Compra, venta, consignación, acopio distribución, exportación e importación materiales para la construcción y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

Para mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos necesarios, relacionados directamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones, asociarse con terceros, así como participarlos en los beneficios que se logran en sus prestaciones, pudiendo ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.-

Artículo Quinto: Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) , dividido en tres mil cuotas (10.000) de cien pesos valor nominal (\$100,00) cada una, totalmente suscripta por los socios según el siguiente detalle: 1) Mereta Héctor Juan dos mil quinientas cuotas representativas de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00), 2) Mereta Juan Alberto tres mil cuotas representativas de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), 3) Bruno Hilda Teresa María dos mil quinientas cuotas representativas de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00) y Mereta Romina Paola dos mil cuotas representativas de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%), en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en el que se completará la integración.-

El capital social puede ser aumentado por resolución de los socios. Resuelta cada ampliación, la suscripción de las nuevas cuotas será realizada por los socios de acuerdo a la proporción del capital en ese momento posea cada uno.

Si las pérdidas del capital fueren tales que redujeran el capital en un setenta y cinco (75%), los socios deberán resolver de inmediato sobre: a) Disminución del capital social; b) Reintegro del quebranto en proporción de sus respectivas cuotas de capital suscriptas; c) Entrar en disolución y liquidación.-

Artículo Sexto: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Dos Gerente, quienes actuarán en su carácter de gerente quien durará Tres y años en sus funciones. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma indistinta para el desempeño de su cargo y el cumplimiento de sus funciones tiene el gerente las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para la cual la Ley requiere poderes especiales conforme los arts. 781, 841, 1881. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que

tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en Bancos Internacionales, Nacionales y Municipales, Públicos y Privados, y/o cualquier otra institución de crédito oficial, mixta o privada, inclusive solicitar la apertura de cuentas corrientes, y efectuar las operaciones bancarias, crediticias y administrativas que el giro comercial de la sociedad requiera; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que se juzgue conveniente; con la sola limitación de comprometer la firma en negocios extraños al objeto o en prestaciones a títulos gratuitos, o en garantías, fianzas o avales a favor de terceros para lo cual se necesitará el acuerdo de todos los socios. Para el caso de adquisición o transferencias de inmuebles y automotores, o muebles en general, gravados con derechos reales y para la compra o venta de fondos de comercio se requerirá sin excepción la firma de todos los socios.

Artículo Décimo: Ejercicio Social. Distribución del Resultado: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Domicilio Social: en calle Bme. Mitre 939 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe.-

Designación de Gerente: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como Gerentes a los Sres. Mereta Juan Alberto, argentino, quien acredita su identidad personal con DNI 28.475.093, nacido el 11/11/1980, con domicilio en .calle Bme. Mitre 939 de la Localidad de Carlos Pellegrini, y Mereta Héctor Juan, argentino, quien acredita su identidad personal con DNI 10.397.190, nacido el 10/10/1952, con domicilio en calle Bme. Mitre 939 de la Localidad de Carlos Pellegrini. Santa Fe, 15 de Febrero de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 579,15 316655 Mar. 17 Mar. 21

IMG IMAGEN GRÁFICA RAFAELA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de de Rafaela se hace saber que los socios de IMG Imagen Gráfica Rafaela S.R.L. han cedido sus cuotas y resuelven, por unanimidad, según Acta de fecha 17-11-2016, ratificada por Acta de fecha 15-02-2017, modificar la cláusula cuarta del Contrato Social, la cual dice: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos den mil (\$ 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad en este acto por los socios, en la siguiente proporción: El socio Diego Alejandro Imvinkelried Astrinos, la cantidad de novecientos (900) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de pesos noventa mil (\$ 90.000); y la socia Cecilia Soledad Bersano, la cantidad de cien (10) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de pesos diez mil (\$ 10.000)". Asimismo, se resuelve designar al Sr. Diego Alejandro Inwinkelried Astrinos como Socio Gerente, por tiempo indeterminado; y fijar la sede social en calle Domingo Matheu N° 1215 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Rafaela, 01 de Marzo de 2017. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 30 316676 Mar. 17

TECNO.COM S.A.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación: en autos caratulados "Tecno.com Sociedad Anónima s/Mod. Art. 3ro Objeto Social, Expediente N° 203 año 2016 CUJ: 21-05190922-1, se resuelve lo siguiente:

Denominación: Tecno.com S.A.

Fecha de Contrato: 07 de marzo de 2014.

Socios: Ricardo Hugo Mattioli, nacido el 14 de julio de 1.963, nacionalidad argentino, apellido materno Ponce, titular del D.N.I. N° 16.398.115, CUIT 20-16398115-8 profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña Cristina Ofelia Castro, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 3340 6to B de la ciudad de Santa Fe; - Lucila Belén Mattioli, nacida el 13 de diciembre de 1.990, nacionalidad argentina, apellido materno Castro, titular del D.N.I. N° 35.650.792, CUIT 23-35650792-4, estudiante, estado civil soltera, domiciliada en calle Juan del Campillo N° 2269 de la ciudad de Santa Fe; Facundo Sebastián Mattioli: nacido el 10 de setiembre de 1.987, nacionalidad argentina, apellido materno Castro, titular del D.N.I. N° 32.895.603, CUIL 23-32895603-9,

empleado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Juan del Campillo N° 2269 de la ciudad de Santa Fe

Domicilio Social: Boulevard Zavalla 2836, de la ciudad de Santa Fe.

Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: comercialización de señal o señales de televisión por cable y/o satelital, telefonía, internet, pines virtuales, sistemas de alarmas y de todos los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionada a los mismos, inclusive la importación y exportación b) Servicios: instalaciones y asistencia técnica de las actividades comerciales, c) Agropecuaria: todo cuanto se relacione con explotaciones agrícolas-ganaderas, compraventa, importación, exportación de mercaderías relacionadas con el tráfico de semillas, fertilizantes, agroquímicos, implementos agrícolas y otros afines a esta clase de negocios, cultivo de cereales y oleaginosas, producción y multiplicación de semillas en campos propios o de terceros. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad adquiere plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.-

Capital Social: \$ -100.000.- (Pesos cien mil).

Directorio: a cargo de Presidente a Ricardo Hugo Mattioli y como director suplente Facundo Sebastián Mattioli.

Fecha de Balance: 30 de Septiembre

Santa Fe, 24 de Febrero de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.-

\$ 150 316646 Mar. 17

N&D SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

De acuerdo a lo solicitado por la Secretaria del Registro Publico de Comercio de Rosario, en el Expte. N° 464/2017, se publican en forma correcta los nombres y apellidos de los socios de N&D SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., a saber: Noelia Beatriz Díaz Fernandez y Diego Pablo Rañez.-

\$ 45 316729 Mar. 17

GRUPO PIETRA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en fecha 06/03/2017, los señores Pablo Daniel Picapietra, argentino, nacido el 06/05/1988, soltero, D.N.I. N° 33734550, CUIT N° 20-33734550-7, domiciliado en calle Zelaya N° 2150 de Rosario, Santa Fe y David Lionel Picapietra, argentino, nacido el 25/04/1986, casado, D.N.I. N° 32217500, CUIT N° 20-32217500-1, domiciliado en calle Luis Vila N° 952 de Rosario, Santa Fe, en su carácter de únicos socios de GRUPO PIETRA S.R.L han resuelto en asamblea el cambio de la cláusula sexta del contrato constitutivo, siendo el cambio el tipo de firma, dejando de ser conjunta para pasar a ser indistinta, quedando el texto de la cláusula con la siguiente redacción: "Sexta: La dirección, representación, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. David Lionel Picapietra Y el Sr. Pablo Daniel Picapietra a quienes en este acto se acuerda designar como socios gerentes, con el uso de la Firma en forma indistinta, debiendo Firmar en forma individual y a continuación la condición de su cargo, bajo la denominación de GRUPO PIETRA S.R.L. Los socios gerentes podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los art. 782 y 1.881 del Código Civil y en el art. 9 del decreto 5965/63. Queda expresamente prohibido a los gerentes, sean socios o no, comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, o en fianzas, avales o garantías a favor de terceros, siendo la transgresión de estas disposiciones considerada justa para la remoción."

\$ 65 316720 Mar. 17

GARCÍA HNOS. y CÍA.

LA FAVORITA S.A.

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Por disposición de la Dra. Mónica Gesualdo, secretaria del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que mediante Acta de Asamblea N° 76 de fecha 23 de diciembre de 2013 se ha dispuesto la disolución anticipada y liquidación de GARCÍA HNOS. y CÍA. "LA FAVORITA" S.A. designándose como Liquidador Titular a la Sra. María Jimena Lara, DNI 24.282.201 y como Liquidador Suplente al Sr. Fernando Ezequiel Pi, DNI 21.832.973. Autos: "GARCÍA HNOS. y CÍA "LA FAVORITA" S.A. s/Nombramiento de Liquidador", Expte. N° 3174/2016, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

§ 45 316732 Mar. 17

SANTA FE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO" S.R.L.

DISOLUCIÓN ANTICIPADA

La Sra. González Font María Paula nacida el 17/02/1983, DNI 30.048.355, CUIT 27-30048355-6 de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Nowak Maximiliano, de profesión ama de casa, domiciliado en la calle Fuerza Aérea 3300 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe y el Sr. Cancela Humberto Ricardo, nacido el 12/04/1950, DNI 7.822.786. CUIT 23-07822786-9 casado en primeras nupcias con Silvia Iris Cantenys, de profesión docente, con domicilio en calle Conway 3251 de la localidad de Rosario provincia de Santa FE, SOCIOS quienes representan el 100% del capital de Santa Fe Capacitación y Desarrollo S.R.L. inscripta en Contratos Tomo 162 Folio 2492 N° 166 del Registro Público de la ciudad de Rosario.

Resuelven en reunión de socios fechada 30/12/2016 por unanimidad lo siguiente: Disolver la sociedad que conforman por expresa voluntad de ambas partes Designar como liquidador a uno de los socios, al Sr. Cancela Humberto Ricardo.

§ 45 316733 Mar. 17

LOUSE S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LOUSE S.A. s/Estatuto y Designación de autoridades" Expte. N° 21-05193517-6 /2017- de trámite ante el Registro Público de Comercio, por instrumento de fecha 27 de Diciembre de 2016, se hace saber que:

Gonzalo Nicolás García, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 21 de Abril de 1982 con domicilio en calle Ruperto Godoy 819, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 29.387.566; María Lourdes Gómez, argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, nacida el 29 de Julio de 1993 con domicilio en calle Las Drevileas 6590, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 37.333.567, domiciliados en la Provincia de Santa Fe, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 27 de Diciembre de 2016

Denominación de la sociedad: LOUSE S.A.

Domicilio Social: San Martín 1956 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-

Plazo: Cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto Social: Comercial: compra-venta al por mayor y menor de artículos de electrónica, computación, fotografía, telefónica, artículos del hogar e insumos y accesorios. Servicios: reparación de equipos de telefonía fija y móvil, computación e informáticos; pudiendo realizar su actividad y actos que hagan al objeto social, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros y/o por cuenta de terceros. La sociedad podrá actuar como importadora y/o exportadora. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.-

Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), divididos en diez mil acciones de pesos diez (\$ 10,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión, de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550.

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.-

Autoridades: Se designa para integrar el primer Directorio: Presidente: María Lourdes Gómez CUIT N° 27-37333567-9- Soltera - Las Drevileas 6590 Colastiné Norte - Santa Fe.

Director suplente: Silvia Estela Fiant - CUIT N° 27-11807780-1 - Divorciada - Ruperto Godoy 819 - Santa Fe - Santa Fe.

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio.-

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, prescindiéndose de la sindicatura.-

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

Santa Fe, 03 de Marzo de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 150 316709 Mar. 17

TRANSPORTE BERTOLDT S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rafaela, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos los señores Socios de TRANSPORTE BERTOLDT S.R.L: Norma Lanzetti, Martín Horacio Bertoldt, Silvio René Bertoldt, Ariel Santiago Bertoldt Lanzetti, Carolina Andrea Bertoldt y Daniela Alejandra Bertoldt Lanzetti, convienen por unanimidad:

1) reconducción de la sociedad por un plazo de treinta años, 2) Prestar conformidad a la cesión de cuotas sociales sin cargo del ocho por ciento del total del capital social de Transporte Bertoldt S.R.L. que la socia Norma Lanzetti realiza en favor de Benjamín Bertoldt de veintiocho años de edad, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Calle Balcarce N° 1139 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, DNI N° 33.553.402 3) Modificación de la cláusula del domicilio social. 4) Aumento del capital social a la suma de pesos seiscientos mil, 5) Modificación de la cláusula de administración, 6) Modificación de la cláusula decimoséptima del contrato social en cuanto al tratamiento de lo no dispuesto en el contrato y la vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y 7) aprobación por unanimidad de la adecuación del nuevo texto ordenado del Contrato Social de Transporte Bertoldt S.R.L. Conforme se detalla- Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio social en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: El término de duración de la Sociedad será de treinta años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de la presente reconducción. Capital Social: El capital social de la sociedad asciende a la suma de seiscientos mil pesos. Administración y fiscalización: la dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente quien tendrá el uso de la firma social para cualquier tipo de acto. Para el cargo de gerente se designa a la socia Norma Lanzetti. La fiscalización de los actos y/u operaciones estará a cargo de los socios y/o profesional o persona designada al efecto. Domicilio Social: Se establece el domicilio social en calle Balcarce N° 1139 da la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 03 de Marzo de 2017. Gisela Gatti, secretaria.

§ 145 316718 Mar. 17

MM COMUNICACIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MM COMUNICACIONES S.A. s/Renovación de Autoridades Expte. Nro. 325 Folio Año 2016, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra nominación - 5ta Circunscripción judicial Rafaela, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por Asamblea General Ordinaria Unánime Nro 15 (quince) de fecha 19 de octubre de 2015, queda constituido el Directorio de MM COMUNICACIONES Sociedad Anónima, por las siguientes personas: Presidente: Marco Fernando Minetti, DNI 17.571.437, nacido el 30/03/66, argentino, casado, de profesión comerciante, CUIT N° 20-17571437-6, con domicilio real en calle 9 de Julio 260 de la localidad de Clucellas, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Vicepresidente: Manuel Minetti, DNI 20.546.086, nacido el 07/09/69, argentino, soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 20-20546086-2, con domicilio real en Av. Santa Fe 221 de la localidad de Clucellas, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; Director Titular: Nicolás Miguel Vietto Gil, DNI 27.891.170, nacido el 30/09/80, argentino, casado, de profesión comerciante, CUIT 20-27891170-6, con domicilio real en 8 de Septiembre 259 de la localidad de Clucellas, y Directora Suplente: Marisabel Claudia Franco, CUIL 27-21554358-2, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle San Luis 59 de la localidad de Clucellas, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 24 de Febrero de 2017. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 66 316713 Mar. 17

VLADIMIRSKY S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito n° 1, en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que: en los autos caratulados Vladimirsky S.R.L. s/Modificación al Contrato Social, Expte. N° 271, Año 2017, en fecha 20 de febrero de 2017 han resuelto modificar la administración y representación de la sociedad por lo que la cláusula queda redactada como sigue: "Quinta - Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios con el carácter de gerentes, cargo que en este acto aceptan de conformidad. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes designados en forma individual e indistinta, comprometiendo a la sociedad dentro del marco de su objeto y capacidad jurídica señalado en la cláusula tercera y conforme a las facultades de administración que prevé al artículo 157 y relativos de la Ley 19.550. La gerencia podrá resolver en todos los asuntos sociales, aún en aquellos para los cuales se requiera poder especial, según las leyes vigentes y se prohíbe comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o/garantías a favor de terceros y/u obligaciones particulares, tampoco podrán realizar operaciones comerciales en forma individual y/o formando parte de sociedades que, por su naturaleza, puedan redundar en competencias o desmedro de esta sociedad". Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 06 de Marzo de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 316761 Mar. 17 Mar. 21

EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A.

RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

En la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Diciembre de 2016, la sociedad "EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A.", mediante Asamblea General Ordinaria Unánime N° 5, procedió a la renovación del Directorio y a distribuir los cargos en la misma, por un periodo de tres años, designándose la siguiente conformación: Presidente: Roberto Carlos Pilatti, DNI 10.683.863, domiciliado en calle A. Castellanos 1163 - Esperanza - Santa Fe. Director Suplente: Daniel Carlos Pilatti, DNI 16.536.925, domiciliado en calle Tierra del Fuego 1514, Esperanza - Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 60 Ley 19.550 y sus modif). Santa Fe, 03 de Marzo de 2017.- Jorge E. Freyre, secretario.

BRIQUE SUR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera nominación a cargo del Registro Publico de Comercio en los autos caratulados "Brique Sur S.R.L." s/constitución de sociedad N° 2547/2016 se hace saber: 1) socios: Zurbriggen, Eduardo Ubaldo, C.U.I.T Nro. 20-06683182-6, casado, nacido el 13 de Mayo de 1937, argentino, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle San Lorenzo Nro. 2950, DNI. N° 6.683.182, Baialardo, Gloria Teresita C.U.I.T. Nro. 27-03958797-7, casada nacida el 27 de diciembre de 1940, argentina de profesión ama de casa, con domicilio en calle San Lorenzo Nro. 2950 DNI. Nro. 3.958.797 Zurbriggen, María de los Milagros, C.U.I.T. Nro. 27-20725482-2, divorciada, nacida el treinta de Marzo de 1969, argentina, de profesión empleada, domiciliado en Ruperto Pérez 1974, DNI. Nro. 20.725.482, Zurbriggen, Federico Luis, C.U.I.T. 20-21490755-1, divorciado, nacido el 15 de Julio de 1970, argentino, de profesión empleado, con domicilio en calle Saavedra Nro. 2919, DNI. Nro. 21.490.755, todos vecinos de esta ciudad y Zurbriggen, José Francisco, C.U.I.T. 20-23926453-1, casado, nacido el 17 de Abril de 1974, argentino, de profesión empleado, con domicilio en calle Perito Moreno 390 de la ciudad de Rafaela (provincia de Santa Fe),DNI. Nro. 23.926.453, 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 15 de diciembre de dos mil dieciséis 3) Denominación: BRIQUE SUR S.R.L. 4) Domicilio Legal: Saavedra Nro. 2919 de Santa Fe 5) Plazo de duración: cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto comercial comprar, vender, fabricar, fraccionar, distribuir, representar, transportar, importar, exportar, financiar y/o producir productos de papel, cartón, cartulina, sus derivados y similares y cuantas más actividades comerciales conexas puedan adecuarse a este objeto 7) Capital Social: \$ 250.000,00 , dividido en 250 cuotas de pesos \$1000,00 cada una, cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios distribuidas en proporciones iguales en la siguiente forma a saber a) Eduardo Ubaldo, Zurbriggen, DNI Nro. 6.683.182 la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) lo que hace un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) B) Gloria Teresita Baialardo, DNI Nro. 3.958.797 la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) lo que hace un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) c) María de los Milagros Zurbriggen, DNI Nro. 20.725.482 la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) lo que hace un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) d) Federico Luis Zurbriggen, DNI Nro. 21.490.755 la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) lo que hace un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) e) José Francisco, Zurbriggen DNI NRO. DNI Nro. 23.926.453, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) lo que hace un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). Las cuotas sociales se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Los socios acordarán el momento en que se completará la integración, salvo que tal integración fuera requerida por cualquiera de los gerentes. Los socios garantizan solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes, de acuerdo con el artículo 150 de la ley 19.550. El capital podrá ser incrementado, en caso de insuficiencia del patrimonio social para hacer frente a las obligaciones de la sociedad hacia terceros, mediante cuotas suplementarias aprobadas por acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social 8) Fiscalización: La fiscalización del funcionamiento de la sociedad podrá ser realizada por cualquiera de los socios, cuantas veces lo crea necesario y oportuno. 9) Administración y Representación: La sociedad será administrada y dirigida por los dos socios en forma indistinta y lo harán en el carácter de socio gerente siendo designadas las siguientes personas: Zurbriggen, María de los Milagros y Zurbriggen, José Francisco 9) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Santa Fe, 23 de Febrero de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 165 316889 Mar. 17

S.A. DE HACENDADOS

DE RAFAELA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la sociedad "S.A. DE HACENDADOS DE RAFAELA", mediante Asamblea General Ordinaria N° 161 de fecha 28 de octubre de 2016 y Acta de Directorio N° 1682 de fecha 29 de octubre de 2016, procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Nelvio Domingo Lubatti, LE 6.280.763 Vicepresidente: Emilio Antonio Chatelet DNI 11.535.233, Síndicos, Titular a Norberto Luis Alvarez, DNI:13.884.330, Síndico Suplente, a Hernán Andrés Ingaramo, DNI 16.957.329. El presente deberá publicarse por un día en

el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Rafaela, 01 de Marzo de 2017. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 45 316895 Mar. 17